

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2604 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2026 suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Con el fin de dar publicidad al Contrato-Programa para el ejercicio 2026, suscrito con fecha 22 de mayo de 2026, entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U., de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.6. letra a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2026, suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.

En Murcia, a 27 de mayo de 2026.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

CONTRATO-PROGRAMA PARA EL EJERCICIO 2026 ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES Y LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

I – INTERVIENEN

De una parte, la CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, departamento competente de la CARM, encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Deportes conforme al Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 164 de 16/07/2024), compareciendo y actuando en su nombre y representación Dña. CARMEN MARÍA CONESA NIETO en calidad de titular de la citada Consejería, en virtud de nombramiento por Decreto del Presidente n.º 38/2023, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. Supl. 12 nº 213 de 14 de septiembre), en relación con el artículo 16.2.a) de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la C.A.R.M.

De otra parte, la Sociedad Mercantil REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. con NIF A – 73.228.207, medio propio instrumental encargado de la gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina y adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y al Decreto 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería (BORM Supl. 13 nº 220 de 22 de septiembre), compareciendo y actuando en su nombre y representación D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ, en su calidad de Apoderado por Acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 6 de junio de 2022 y elevado a escritura pública otorgada el 8 de junio 2022 en Los Alcázares por el notario D. David Trapote González nº protocolo 797.

Las partes comparecientes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Contrato-Programa y en relación con el mismo,

II – MANIFIESTAN

Primero. - LOS CONTRATOS-PROGRAMA

Los Contratos-Programa (en adelante C.P.) constituyen el marco contractual donde se establece las directrices entre los entes, creados o controlados por la Administración para desarrollar y alcanzar de forma eficiente los objetivos conforme a las competencias que tienen atribuidas y su objeto social, y la Administración, que les proporciona el soporte financiero a través de las Consejerías que tienen atribuido su control y realizan el seguimiento de la consecución del cumplimiento de esos objetivos. La elaboración del C.P. que nos ocupa se produce a iniciativa del Director-Gerente de Región de Murcia Deportes

S.A.U. (en adelante R.M.D.), dentro de los recursos asignados y los objetivos establecidos en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación (en adelante PAIF) aprobado anualmente y bajo las prioridades que establezca la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (en adelante la Consejería).

Segundo. - NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La redacción, establecimiento y fijación del clausulado de este C.P. se realiza conforme con la siguiente normativa que le es de aplicación:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuya Disposición Adicional Sexta, al regular las “Medidas de control de los entes instrumentales” establece en su apartado 2: *“anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución”*.

- La Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, al estar prorrogada para el ejercicio 2026, hasta la aprobación de una nueva Ley, en los términos de la Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, y cuya Disposición Adicional Trigésima Cuarta se establece que *“Durante el año 2025 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la CARM deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un Contrato-Programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.”*

- El Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cuyo Título IV se establecen y regulan las Obligaciones de Información derivadas de la pertenencia al Sector Público Regional.

- La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del Sector Público Regional, en cuyo artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de observancia obligatoria en la elaboración y suscripción de los Contratos programa entre los entes a los que resulten de aplicación lo previsto en el Título III (Sector Público Autonómico) de la citada ley y la Consejería a la que estén adscritos.

- Si bien no se trata de una norma jurídica, se considera relevante reseñar en este apartado las Instrucciones dictadas por la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público contenidas en la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la Presidencia de la citada Comisión sobre elaboración de los Contratos-Programa en el Sector Público Regional, por tanto, el C.P. debe elaborarse aplicando los criterios, directrices, instrucciones e indicaciones incluidos en la citada Circular. En cuya instrucción

1.1 se recoge entre los Entes Obligados a elaboración de Contrato-Programa el Centro Alto Rendimiento S.A. (C.A.R.) definición previa a la actual Región de Murcia Deportes S.A.U. No siendo óbice que el Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM derogara expresamente la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se creó la Comisión de Coordinación.

- Demás normativa citada en este C.P.

Tercero. - LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, al amparo de lo establecido en los artículos 43.3 y 148.1. 19ª de la Constitución Española, recoge en su artículo 10. Uno. 17 como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la promoción del deporte.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes es el departamento de la C.A.R.M. encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Deportes conforme al artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 164, de 16 de julio de 2024), así como de dirigir la Política Deportiva de la C.A.R.M. conforme al artículo 6 de la ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y el deporte de la región de Murcia y de desarrollar todas las competencias en dicha materia en el enumeradas”.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes para el desempeño de la competencia, reseñada en el párrafo anterior, consistente en la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno en materia de Deporte:

- Se estructura, bajo la dirección de su titular, entre otros órganos directivos, en la Dirección General de Deportes conforme establece los artículos 1, 2, Decreto del Consejo de Gobierno 243/2023 de 22 de septiembre (BORM supl. nº 13 de Viernes, 22 de septiembre de 2023), y
- Cuenta con la adscripción de la Sociedad Mercantil “Región de Murcia Deportes, S.A.U. conforme se establece en los ya citados Decreto del Presidente 19/2024 y Decreto del Consejo de Gobierno 243/2023. Entidad creada como por la Ley 7/2002, de 25 de junio y que queda constituida como medio propio instrumental para desarrollo de actividades deportivas (posteriormente se reseñaran) por la Disposición Final Primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Cuarto. - REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

Región de Murcia Deportes S.A.U., es una Sociedad Mercantil adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, como ya ha sido expuesto, que fue creada como Empresa Pública Regional por la Ley 7/2002 de 25 de junio y constituida en Sociedad Anónima el 30 de diciembre del 2002 (Escritura Notarial D. Cesar Carlos Pascual

de la Parte, protocolo nº. 2.784) con la denominación primigenia de “Centro Alto Rendimiento Infanta Cristina” y posteriormente “Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU” para gestión integral de la instalación deportivas inauguradas en el año 1994 en Los Narejos-Los Alcázares. Tras la entrada en vigor de la L.O.R.J.A.P. de la C.A.R.M., conforme a su Disposición Adicional Segunda y a la Disposición Final Primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, paso a configurarse como Sociedad Mercantil Regional y denominarse “Región de Murcia Deportes, SAU”, teniendo por objeto, como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma, el desarrollo de las siguientes actividades:

- Desarrollo de programas deportivos.
- Gestión de instalaciones deportivas.
- Programación y realización de actividades de formación deportiva y cualificación, especialmente las enseñanzas deportivas de régimen especial, para las que cuente con autorización de la Administración educativa.

- Y en concreto, conforme al artículo 2 de sus Estatutos Sociales, realizara la Administración y Gestión del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, propiedad de la C.A.R.M., sita en el término municipal de Los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el deporte:

a) Organización de cursos, congresos, seminarios, concentraciones y competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia.

b) Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región. Promoción del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional.

c) Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina.

d) Gestión con los establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación.

e) Gestión de Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel, alto rendimiento y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas Deportivos de Alto Rendimiento, Tecnificación Deportiva Estatal y Tecnificación Deportiva Autonómica.

f) En definitiva, se encargara, con carácter general, de cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva accesorias a las que comprenden su objeto social, así como cualquier tipo de asistencias.

Quinto. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

Región de Murcia Deportes, SAU, como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma, en el desarrollo y la realización de las actividades que tiene encomendadas, expuestas en el apartado anterior, deberá observar y cumplir las siguientes obligaciones:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector del mercado en el que se inserte la actividad o servicio de la Sociedad Mercantil, en cada momento.

b) En particular, la mercantil debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el plan anual de actuación y planificación estratégica (en adelante PAAPE).

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, la mercantil cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ente.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica.

En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndole expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cada ente deberá aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica de la mercantil, además de los CP, instrucciones de contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su C.P.

Sexto. - DERECHOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

Región de Murcia Deportes, SAU, ostenta frente a la Consejería, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales, entre otros:

a) A disponer de un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el CP y los diferentes PAAPE del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería.

b) A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y de los del ente.

c) A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el CP correspondiente.

d) A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e) A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente Contrato-Programa para el ejercicio 2026, así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2026, de conformidad con las siguientes:

III – CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO, ANUALIDAD Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO-PROGRAMA.

El presente C.P. tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre R.M.D. y la Consejería, en el que se acuerdan unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de este ente, y proporcionales sus recursos y medios, al tiempo que medibles y realizables tanto en plazo como en costes.

El C.P., de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Consejería.

La modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del Contrato-Programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción, no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, el Ente no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del contrato-programa, antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

SEGUNDA. - ESCENARIO ACTUAL.

El escenario actual del CTD Infanta Cristina (Centro en adelante), gestionado por Región de Murcia Deportes, SAU, es complejo, operando en un ecosistema con muchas variables que afectan en los programas deportivos y por ende en la contabilidad.

El Centro atraviesa una paradoja de éxito: la alta densidad de programas deportivos y de tecnificación ha llevado la ocupación de plazas a su límite operativo. Si bien esto consolida nuestra excelencia técnica, genera un coste de oportunidad financiero, ya que la falta de inventario alojativo nos impide comercializar estancias para selecciones externas o clubes de primer nivel, que son los clientes con mayor margen de beneficio por sus reservas de larga estancia.

Actualmente y en el contexto mencionado para escalar los ingresos sin depender de la infraestructura física, es imperativo pivotar hacia la externalización de servicios hoteleros de la zona y esta es una situación que se debe revertir desde este mismo ejercicio y con la máxima urgencia.

Podemos afirmar que se ha producido un incremento de la superficie y complejidad técnica. Tras la ejecución de las reformas financiadas con fondos europeos y regionales, el CAR de la Región de Murcia cuenta con infraestructuras tecnológicamente más avanzadas (unidades de altura, nuevos sistemas de climatización, digitalización de espacios). Si bien esto posiciona al Centro en la vanguardia nacional, conlleva un incremento proporcional y obligatorio en los costes de mantenimiento preventivo y correctivo, así como en las pólizas de garantía y servicios técnicos especializados.

Existe un desfase entre infraestructura y capital humano. La dotación de nuevas áreas y servicios no ha venido acompañada de una actualización en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) ni de una autorización para nuevas contrataciones de personal técnico y de mantenimiento. Esta limitación legal y presupuestaria genera los siguientes riesgos:

- **Depreciación Acelerada de Activos:** La imposibilidad de contar con personal propio especializado para el mantenimiento diario de las nuevas tecnologías pone en riesgo la vida útil de las inversiones realizadas.

- **Infradotación de Servicios:** La apertura de nuevos espacios sin el personal de control y limpieza necesario obliga a una redistribución del personal actual, mermando la calidad de atención al deportista de alto rendimiento.

Continuando con la contextualización del escenario actual y en lo referente a la estructura de financiación, Región de Murcia Deportes, SAU, presenta un desequilibrio operativo: las aportaciones anuales del Gobierno Regional resultan insuficientes para cubrir de forma integral el Capítulo 1 (gastos de personal) y los costes fijos de mantenimiento básico de las instalaciones. Esta infrafinanciación estructural obliga al centro a destinar gran parte de sus recursos propios a la mera supervivencia operativa. Sin una adecuación de las transferencias públicas a la realidad de los costes de explotación actuales, la sostenibilidad del centro y su competitividad como referente deportivo nacional se verán seriamente comprometidas a largo plazo.

La empresa presenta un déficit atribuible a que, en los últimos años, no se han actualizado los precios de los productos, y servicios conforme al IPC, ni se ha llevado a cabo las regularizaciones necesarias de tarifas, lo que ha afectado directamente a los ingresos frente a los costes operativos, pese a que ya se empezó con una regularización paulatina en el 2025.

Por último, es importante reflejar que durante el ejercicio 2025, la entidad ha afrontado la ejecución de proyectos de reforma integral financiados por fondos de la Unión Europea. Si bien estas ayudas cubren la ejecución de obra principal, la puesta en marcha de tales proyectos ha conllevado una serie de costes de implantación obligatorios y no elegibles que superan los 500.000 €. Estos incluyen:

- **Tasas e Impuestos:** Tasas de licencias de obra mayor y arbitrios municipales obligatorios para la legalización de las actuaciones.

- **Ingeniería y Consultoría:** Redacción de proyectos técnicos complejos, direcciones de obra y planes de seguridad y salud exigidos por la normativa europea.

- **Acometidas y Preinstalaciones:** Actuaciones en infraestructuras de suministros (eléctrica y agua) necesarias para adaptar el edificio a las nuevas exigencias de eficiencia energética y accesibilidad.

Estos gastos, de carácter estrictamente necesario para no comprometer la recepción definitiva de las subvenciones europeas (lo que supondría un perjuicio patrimonial mucho mayor para la CARM), han tensionado la tesorería de la sociedad por encima de sus capacidades actuales. Al no haber contado con una partida presupuestaria específica por parte de la Administración para cubrir estos "costes de preparación", el déficit estructural heredado se ha visto incrementado. Por ello, resulta imperativo que el nuevo Eje de Contención del Gasto (*enfocado en la optimización de plazas residenciales y eficiencia operativa*) se complemente con una aportación extraordinaria o ampliación de capital que permita equilibrar el balance de la mercantil y garantizar la viabilidad del CAR de cara a los próximos ejercicios.

Aunque Región de Murcia Deportes, SAU, ha recibido fondos europeos (*NextGenerationEU*) y su ejecución final se prevé para marzo del presente, decir que para el 2026 no hay previsto ninguna aportación de los citados fondos y por tanto el presupuesto capital de la mercantil se ciñe a la aportación del Gobierno de Murcia, a la aportación del Consejo Superior de Deportes y a la explotación de servicios propios, pero no podemos obviar que la economía global impone presiones severas:

- **Costes Operativos:** El mantenimiento de instalaciones de alto rendimiento (climatización de piscinas, iluminación de pabellones, servicios médicos) es extremadamente sensible al precio de la energía. Cualquier fluctuación en los mercados energéticos puede comprometer el presupuesto destinado a becas o equipamiento técnico.

- **Cambios de Ciclo:** El proyecto de convertir al CAR en el "referente paralímpico de España" requiere una estabilidad política a largo plazo (horizonte Los Ángeles 2028). El reto es que este modelo sea un proyecto de Estado y de Región, blindado frente a posibles cambios de gobierno o prioridades políticas.

- **Relación con el CSD:** La coordinación entre la Comunidad Autónoma y el Consejo Superior de Deportes debe ser fluida para que Región de Murcia Deportes, SAU, no sea visto como un "centro periférico", sino como un nodo esencial del sistema nacional.

TERCERA. - PRINCIPALES RETOS y OBJETIVOS PARA EL 2026.

A) RETOS para 2026.

Las nuevas infraestructuras son un éxito político y deportivo, pero representan una "carga operativa latente" que la estructura actual de la empresa pública no puede absorber sin más recursos, El centro se encuentra ante un escenario de "pinza financiera": por un lado, un aumento del gasto corriente ineludible (derivado de las nuevas infraestructuras) y, por otro, una congelación de la masa salarial y presupuestaria. Este desequilibrio es el que justifica y hace inaplazable la implementación de un Eje de Contención del Gasto y otro de Aumento de Ingresos.

Los cambios estratégicos para elevar el nivel de la gestión pública del Centro, serán:

- a) El principal desafío es maximizar los ingresos aprovechando las máximas pernoctaciones de deportistas externos, nacionales e internacionales, mediante una gestión eficiente de la demanda y la optimización de la ocupación.

- b) Ajuste y contención del déficit de la mercantil.

- c) Evitar la estacionalidad, implementar estrategias que atraigan deportistas durante todo el año.

- d) Colaboración Público-Privada: Incluir un objetivo de captación de capital privado no solo para financiar, sino para integrar a las empresas de la Región en el ecosistema del CAR. Crear un "Club de Empresas Amigas del CAR".

- e) De "Planificación" a "Rendición de Cuentas": No basta con planificar recursos mensualmente. Como empresa pública, debemos incluir la publicación de un

Informe de Impacto Social. ¿Cuánto ha mejorado el bienestar de la región gracias a Región de Murcia Deportes, SAU? ¿Cuál es el retorno social de cada euro invertido?

f) Transferencia de Conocimiento: Como entidad pública, el CAR no debe ser una isla. Se debe incluir el objetivo de "Extensión Deportiva": que los conocimientos en nutrición, biomecánica y psicología del alto rendimiento se "filtren" a los clubes de base y colegios de la Región de Murcia a través de jornadas formativas.

g) Mejorar el grado de transparencia de la empresa durante el año, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente.

h) Mantener la confianza y fidelización con las federaciones estatales que mantienen programas integrados en el centro.

i) Protección del Mar Menor por corresponsabilidad en las actividades náuticas que se programen.

j) Dar cobertura a las necesidades de las federaciones deportivas autonómicas, especialmente a las que figuran el programa de tecnificación deportiva "Talento Deportivo".

k) Ejecutar la relación de puestos de trabajo de la mercantil, aprobada en el 2025.

B) OBJETIVOS para 2026

Para transformar el Centro, Región de Murcia Deportes, SAU, debe ser un referente de gestión pública moderna, elaborando un Plan Estratégico auditado por la ejecución de hitos. El Plan Estratégico 2026, se estructura en cuatro ejes críticos:

B.1) EJE ESTRATÉGICO I: CONTENCIÓN DEL GASTO Y RACIONALIZACIÓN



Objetivo: Optimizar la estructura de costes de la sociedad mercantil mediante la implementación de políticas de control de gasto elaborando un Plan de Choque de Eficiencia Operativa.



HITO I	HITO II
Racionalización del Gasto en Capital Humano y Servicios, Optimización de la Ratio Usuario/Servicio: Adecuar la oferta de becas residenciales a criterios de "Alta Competitividad". Al reducir el volumen de becados internos, se minoran drásticamente los costes variables directos (alimentación, lavandería, suministros y atención especializada).	Para llevar a cabo la contención del gasto de Región de Murcia Deportes, SAU, se abordarán: medidas de control financiero, controlando y ajustando periódicamente el presupuesto, eliminando áreas de gasto prescindible, se optimizará los procesos de producción con la digitalización prevista en el centro, se renegociarán contratos con proveedores para obtener mejores condiciones, se optimizará el uso de energía, agua y otros recursos para reducir costes operativos, se evitará en la medida de lo posible, contrataciones a través de empresas externalizadas y se fomentará la polivalencia del equipo. Aplicaremos control de inventarios para evitar el sobre almacenamiento, también se pondrá en marcha un programa especial de cobros para reducir los impagos de clientes. En términos generales, fomentaremos una cultura del ahorro involucrando a los empleados en la contención del gasto con incentivos y formación y se creará un sistema de seguimiento y reporte de gastos en cada área.
HITO III	
<ul style="list-style-type: none">• Gestión del "Ciclo de Vida" de las Nuevas Obras: Supervisión técnica rigurosa de las garantías de las reformas financiadas con fondos europeos. El foco debe estar en el mantenimiento preventivo especializado para evitar que las nuevas tecnologías (climatización, digitalización) generen costes correctivos imprevistos por falta de personal experto.• Auditoría de Eficiencia Energética Directa: Ejecución del plan de contención de suministros para alcanzar el objetivo del -30% de gasto. Monitorización diaria de consumos para identificar fugas de gasto en instalaciones infrautilizadas.• Gestión Documental y Legal: Asegurar el cumplimiento de la normativa técnico-legal del centro, especialmente en lo relativo a las nuevas acometidas y proyectos.	

La reducción de la carga residencial (becados) no es una medida aislada, sino una respuesta necesaria para liberar recursos económicos y de personal que deben ser redirigidos de manera urgente hacia el sostenimiento de las nuevas infraestructuras, asegurando que el CAR no pierda su operatividad por falta de mantenimiento o de supervisión técnica.

Ante la imposibilidad de nuevas contrataciones, el nuevo modelo de "menos usuarios, más especializados" permite que la estructura de personal actual pueda asumir el mantenimiento de los nuevos activos sin comprometer la seguridad o la calidad del servicio.

B.2) EJE ESTRATÉGICO II: RENTABILIDAD ESTRATÉGICA



Objetivo: Aumentar los beneficios económicos directos y la capacidad de generar valor a largo plazo, atraer talento y fidelización



HITO I	HITO II
<p>Comercialización de Capacidad Excedente: Los espacios liberados se destinarán a la captación de concentraciones de selecciones nacionales e internacionales mediante tarifas de mercado, aumentando el margen de ingresos de explotación.</p>	<p>Internacionalización del centro: La atracción del talento internacional, para ser sostenibles en términos económicos, requiere de fidelizar a selecciones extranjeras para que paguen por entrenar en el centro y mantener un flujo de pernoctaciones de larga estancia que en estos momentos no es posible asumir por falta de plazas.</p>
HITO III	
<p>El Concepto: "Residencia de Alto Rendimiento 360"</p> <p>Crearemos un programa de membresía por niveles, diseñado no para individuos, sino para equipos y federaciones que busquen estancias superiores a 21 días (el ciclo estándar de adaptación fisiológica).</p> <ul style="list-style-type: none">• Beneficio por Volumen: Implementar una escala de tarifas decrecientes donde, a partir de la tercera semana, el coste por pernoctación y uso de instalaciones se reduzca significativamente o incluya servicios premium sin coste adicional.• Acceso Exclusivo a la Unidad de Altura: Ofrecer bonos de uso preferente para la nueva unidad de valoración del rendimiento y entrenamiento en altura para quienes contraten estancias de larga duración.• Paquete de Recuperación Premium: Incluir sesiones programadas de fisioterapia, nutrición personalizada basada en el menú del centro y análisis de datos de rendimiento diario integrados en una App propia del CAR.• Concierge Deportivo: Asignaremos un gestor personal para grupos de larga estancia que se encargue de toda la logística externa (médicos, trámites, ocio local), permitiendo que el staff técnico se centre exclusivamente en el entrenamiento.• Eventos de Networking y "Training Camps" Mixtos: Organizar jornadas de convivencia entre diferentes disciplinas o federaciones que coincidan en el centro, fomentando un ambiente de club exclusivo que invite a volver cada temporada.	

B.3) EJE ESTRATÉGICO III: IMPACTO SOCIAL Y CONEXIÓN CON LA REGIÓN



Objetivo: Que el CAR sea el motor del deporte de la Región de Murcia



HITO I	HITO II	HITO III
<p>Por cada 1 € invertido en el CAR se generan 3,5 € de valor social en la Región:</p> <ul style="list-style-type: none">- Métrica: Valoración del ahorro en gastos médicos futuros por el seguimiento nutricional y psicológico preventivo.- Métrica: Gasto directo e indirecto de los equipos internacionales en comercios y servicios de Los Alcázares y zonas del Mar Menor durante estancias largas.- Métrica: Valor social del uso de las instalaciones por federaciones locales (prevención de sedentarismo y fomento de valores en jóvenes).- Métrica: Reducción de la huella de carbono mediante el plan de eficiencia energética ejecutado	<p>Programa de jornadas técnicas donde los entrenadores del CAR formen mensualmente a los monitores de los polideportivos municipales de toda la Región.</p> <p>Campus de Inclusión: Organizar campamentos de verano integrados donde niños con y sin discapacidad entrenen juntos bajo la metodología del CAR.</p>	<p>Sostenibilidad del Mar Menor: Liderar una campaña anual de "Deporte por el Mar Menor" con actividades de limpieza y concienciación náutica.</p>

B.4) - EJE ESTRATÉGICO IV: EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS MRR.



Objetivo: Finalización del proceso de ejecución de obras y justificación provenientes de fondos MRR



HITO I
El objetivo específico de este eje es la ejecución y justificación de los fondos recibidos del componente C26.I02.P2 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2.917.106,54 €) y destinado a la eficiencia energética del centro de tecnificación.

CUARTA. - SERVICIOS OPERATIVOS DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU

La acción de Región de Murcia Deportes, SAU (código de Ente: 18-0-11-SMRS) se estructura en **tres Servicios Operativos** mediante los cuales se desarrollan los objetivos y líneas estratégicas previstas en el PAAPE.

Las líneas de las unidades operativas, representan los bloques de actuación que R.M.D. desarrollará a lo largo del ejercicio, dotadas con los medios y recursos personales

y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias específicas y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente PAAPE y la consecución de los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos, asumiendo la responsabilidad a nivel interno de su ejecución, el Director-Gerente de R.M.D.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

UNIDADES OPERATIVAS:

U01. Administración

U02. Servicios

U03. Programas Deportivos

U01. ADMINISTRACIÓN

U01. - ADMINISTRACIÓN
Responsable Dña. Alicia Bermejo Castejón – Directora Financiera
Objetivos. Los objetivos previstos para estas líneas de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución se detallan en el Anexo I .
Principales líneas de trabajo durante 2026 I. Gestión Presupuestaria y Control de Gestión (Ejes I, II) <ul style="list-style-type: none">• Planificación Presupuestaria Dinámica: Elaboración de presupuestos base cero por unidades de negocio, alineados con la estructura de costes reales y ajustados a la capacidad de generación de ingresos propios (comercialización de residencia). II. Tesorería, Solvencia y Relación con Terceros (Ejes I, II) <ul style="list-style-type: none">• Gestión de Liquidez y Flujo de Caja: Optimización del <i>cash-flow</i> para priorizar el cumplimiento del Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), factor crítico para la reputación de la mercantil y la credibilidad ante la Administración regional.• Gobernanza del Techo de Gasto: Supervisión rigurosa de los límites de gasto no financiero, asegurando la estabilidad presupuestaria frente a los costes sobrevenidos de las nuevas infraestructuras.• Auditoría de Fondos Estructurales: Supervisión técnica y contable de los gastos asociados a fondos europeos para garantizar la correcta justificación y evitar reintegros por costes no elegibles. III. Administración y Cumplimiento Normativo (Ejes I, II) <ul style="list-style-type: none">• Gestión Integral de Riesgos Financieros: Identificación proactiva de contingencias económicas derivadas de la falta de dotación presupuestaria inicial para los proyectos de reforma.

- **Compliance y Auditoría Externa:** Aseguramiento de la transparencia en la gestión de nóminas y procesos administrativos bajo los estándares de auditoría del sector público regional.
- **Estrategia de Contención y Ahorro Inteligente:** Diseño de un plan de racionalización del gasto corriente mediante la digitalización de procesos y la optimización de los suministros energéticos.

U02. SERVICIOS

U02.SERVICIOS
Responsables: - D. Pedro Sánchez Vázquez- jefe de Mantenimiento - Dña. Áurea Isabel Sintas Rodríguez- jefa de Recepción y Coordinación
Objetivos. Los objetivos previstos para estas líneas de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución se detallan en el Anexo II .
Propuesta técnica consistente en unificar los departamentos de Mantenimiento, Limpieza y Recepción bajo una sola Unidad Operativa de Servicios . El objetivo es romper los "compartimentos estancos" y orientar toda la operativa hacia la eficiencia económica. Principales líneas de trabajo durante 2026 <ul style="list-style-type: none">- Área de Mantenimiento Técnico y Sostenibilidad (Eje II)<ul style="list-style-type: none">• - Gestión del "Ciclo de Vida" de las Nuevas Obras• - Auditoría de Eficiencia Energética Directa• - Gestión Documental y Legal- Área de Limpieza y Gestión de Espacios<ul style="list-style-type: none">• - Plan de Limpieza Dinámico según Ocupación: Reorientar los turnos de limpieza para priorizar las zonas de residencia comercializadas,• - Optimización de Fungibles y Productos: Centralización de compras de productos de limpieza bajo criterios de economía de escala y sostenibilidad.- Área de Recepción y Atención al Cliente (Nueva Integración - Eje II)<ul style="list-style-type: none">• Gestión de Check-in y Captación de Ingresos: Evolucionar la recepción de un punto de control a un centro de atención al cliente (comercial).

U03. PROGRAMAS DEPORTIVOS

U03. – PROGRAMAS DEPORTIVOS
Responsable: - Dña. Sofía Latorre Cánovas - Responsable de Programas Deportivos
Objetivos. Los objetivos previstos para estas líneas de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución se detallan en el Anexo III .
Principales líneas de trabajo durante 2026

Para elevar el perfil de la **Unidad de Programas Deportivos** y alinearla con la nueva estrategia de **rentabilidad, especialización paralímpica y eficiencia** de la mercantil, las líneas de acción deben dejar de ser meramente administrativas para convertirse en **gestión de alto rendimiento**.

La propuesta técnica que integra el recorte de becas, la especialización y la necesidad de ingresos:

Unidad de Programas Deportivos: Líneas de Acción Estratégicas

1. Optimización del Rendimiento y Selección Rigurosa (Ejes II)

- **Reingeniería de los Criterios de Beca:** Evolucionar de un modelo de "asistencia deportiva" a uno de "excelencia selectiva". Establecer baremos técnicos de alto nivel para el acceso a la residencia, justificando la reducción de usuarios becados en favor de una mayor calidad de servicio y espacio para uso comercial.
- **Tutorización 360° del Deportista de Élite:** Coordinar el asesoramiento personalizado para que los becados de la Región de Murcia alcancen hitos medibles (medallas, rankings), maximizando el retorno deportivo de cada plaza pública ocupada.

2. Especialización Paralímpica y Centro de Referencia (Ejes II)

- **Liderazgo del Nodo Paralímpico Nacional:** Consolidar las relaciones con las Federaciones Españolas para que el CAR sea la sede indiscutible de concentraciones nacionales. Esto permite sustituir becas de larga estancia (costosas) por eventos de corta estancia de alta intensidad y rentabilidad.
- **Programas de Tecnificación Adaptada:** Diseñar programas específicos que aprovechen las nuevas infraestructuras accesibles, convirtiendo al CAR en un producto único en el mercado deportivo español.

3. Comercialización y Rentabilidad de Programas (Ejes II)

- **Desarrollo de "Productos Deportivos" para Terceros:** Crear paquetes de entrenamiento y estancia para selecciones internacionales y clubes profesionales que ocupen las plazas liberadas, generando ingresos directos que palíen el déficit heredado.
- **Marketing de Valor Público:** Promocionar los éxitos del centro no solo como logros deportivos, sino como hitos de gestión eficiente y uso responsable de los fondos europeos.

4. Integración Académica y Dual (Ejes III)

- **Optimización del Programa de Carrera Dual:** Reforzar el control del área académica para que el deportista de alto rendimiento sea eficiente en sus estudios, reduciendo el riesgo de "estancias improductivas" en la residencia.
- **Gestión Estratégica de Convenios:** Orientar las prácticas de alumnos hacia áreas que apoyen la estructura del centro (fisioterapia, gestión, datos), reduciendo la necesidad de contratación externa mediante el uso de talento joven en formación.

QUINTA. PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, apartado d) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, Región de Murcia Deportes, SAU ha elaborado un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica - PAAPE para el ejercicio 2026 que se detalla en los **Anexos I, II, III** del presente C.P.

SEXTA. MEDIOS PERSONALES y MATERIALES DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU

Medios personales. Región de Murcia Deportes, SAU cuenta con *20 puestos* en régimen laboral y en activo y un puesto de alta dirección ocupado por el Director-Gerente. En el **Anexo IV** al presente Contrato-Programa se detallan los medios personales, con retribuciones netas distribuidos por servicios operativos. En el **Anexo V**, se recoge el organigrama.

Recursos materiales. Asimismo, Región de Murcia Deportes, SAU cuenta para el desarrollo de sus actividades con un centro situado en la Avenida Mariano Ballester número 2, de la ciudad de Los Alcázares, con una parcela de más de 48.000 m² de instalaciones deportivas. El conjunto del centro está totalmente acondicionado para la práctica de la actividad física y el deporte y más concretamente el deporte de Alto Rendimiento, contando con el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades encomendadas a Región de Murcia Deportes, SAU. Por su singularidad y ubicación, el centro está perfectamente equipado y preparado para la práctica de deportes náuticos contado con una zona de varada de embarcaciones, un pañol de embarcaciones, acceso al mar mediante rampa y un pantalán de embarcaciones para el desarrollo de la práctica y competiciones deportivas náuticas. Además para facilitar la preparación física específica, el centro cuenta con 3 espacios para la práctica del fitness y un cuarto módulo específico para trabajo de cardio, un módulo de atletismo con especialidad en saltos y lanzamientos, un pabellón para la práctica de deportes de combate, un pabellón multideportivo, una piscina climatizada de 50 m, campo para los deportes de playa, un módulo de billar único en España, módulo de rodillos para la práctica de triatlón y ciclismo, módulo presurizado para pernoctar en altitud con un hall y 3 habitaciones individuales y otro módulo presurizado para entrenamiento en altitud con cámaras de calor y con equipamiento (rodillo, cinta y remoergómetro), módulo específico para el entrenamiento en seco de remo y piragüismo, pabellón específico para la práctica del tenis de mesa y centro social, centro médico equipado con laboratorio de fisiología, edificio administrativo, aulas para la formación y docencia, salón de actos, comedor y cocina y un edificio de residencia con 350 camas. El **Anexo VI** recoge los datos más significativos de los recursos materiales.

SÉPTIMA. RECURSOS ECONÓMICOS y FUENTES DE FINANCIACIÓN DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

Se incluye como **Anexo VII** el resumen económico-financiero del PAAPE de Región de Murcia Deportes, SAU para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogados mediante la Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026. El resumen económico-financiero recoge los distintos consumos que se van a aplicar en cada servicio operativo y su correspondiente origen de financiación que va a dar soporte al cumplimiento del PAAPE.

OCTAVA. DACIÓN DE CUENTAS, INFORMES DE EVALUACIÓN y PERIODICIDAD DE INFORMES.

Una vez suscrito por las partes, el presente C.P. será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de Región de Murcia Deportes, SAU, de conformidad con el artículo 17.6 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna adenda de modificación del C.P.

Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, Región de Murcia Deportes, SAU no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del CP antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

Se faculta a la Dirección Gerencia para la autorización y suscripción de las adendas debiendo de ponerlas en conocimiento en el siguiente Consejo de Administración que se convoque.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar aquí que ante un escenario incierto y cambiante, con la presencia de condicionantes externos negativos como los efectos de las guerras de Ucrania y de Irán, la alta inflación derivada de la misma y la consiguiente coyuntura económica adversa, algunas de las acciones previstas inicialmente en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) podrán ser suspendidas o pospuestas, y otras reconducirse o sustituirse para su adaptación a las necesidades requeridas por la nueva situación.

Finalizado el ejercicio 2026, Región de Murcia Deportes, SAU elaborará el “Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control definitivo”.

El “Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control”, una vez firmado por el Director Gerente de Región de Murcia Deportes, SAU, será examinado y aprobado en la siguiente reunión del Consejo de Administración de la sociedad. De igual manera que el C.P., el “Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control” se publicará en el Portal de la Transparencia de la CARM y de Región de Murcia Deportes, SAU.

NOVENA. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.

Igualmente se va a proceder a la facturación mensual de las prestaciones efectuadas hacia los deportistas becados, mediante la aplicación de una tarifa que cubre el gasto de manutención y alojamiento que se realice de manera efectiva por los deportistas beneficiarios, contabilizando de este modo la concesión de becas y su impacto económico mensual e impuestos no deducibles.

DÉCIMA. CONTRATACIÓN.

En el **Anexo VIII** al presente Contrato-Programa se detallan las contrataciones de obras, suministros o servicios, cuyo valor estimado supere los umbrales del contrato menor, que se estima celebrar en 2026.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2026,

En Murcia, 22 de mayo de 2026.- La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.- El apoderado de Región de Murcia Deportes, S.A.U., Francisco Javier Sánchez López.

ANEXO I**U01. - ADMINISTRACIÓN****18-0-11-SMRS - PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
(PAAPE) PARA EL EJERCICIO 2026 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU**

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U01-OB01: Periodo Medio de Pago (PMP): Objetivo de mantenerlo por debajo de los 30 días para garantizar la confianza de los proveedores tras el déficit	Días de retraso en el cumplimiento	(7) días de retraso
18-0-11-SMRS.U01-OB03: Cumplimiento del plan de acción a requerimiento de las auditorías preceptivas	% de cumplimiento del plan de acción de la auditoría	85-95 %
18-0-11-SMRS.U01-OB04: Gestión del inventario	% de diferencia entre el inventario físico y el contable al final del ejercicio	5 %
18-0-11-SMRS.U01-OB05: Contabilidad Analítica	% implantación	90 %
18-0-11-SMRS.U01-OB06: Cumplimiento con los programas y legislación de transparencia	% implantación	90 %
18-0-11-SMRS.U01-OB08: Cumplimiento Hitos fondos MRR	% cumplimiento	100 %

ANEXO II**U02. - SERVICIOS**

18-0-11-SMRS - PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) PARA EL EJERCICIO 2026 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU		
OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
MANTENIMIENTO		
18-0-11-SMRS.U02-OB-01: Fórmula $\frac{\text{N.º de expedientes/contratos finalizados sin incidencias}}{\text{N.º de expedientes realizados en el año}} \times 100$	Una gestión documental óptima debe reducir a cero los costes por recargos, sanciones o subsanaciones fuera de plazo.	98%
18-0-11-SMRS.U02-OB-02: Fórmula: $\frac{\text{Coste real (construcción+mantenimiento 1º año)}}{\text{Presupuesto de licitación}} \times 100$	Medir si las infraestructuras son realmente sostenibles económicamente	Mantener una desviación inferior al 5%.
18-0-11-SMRS.U02-OB-03: Fórmula: $\frac{\text{Consumo energético total anual (kWh)}}{\text{N.º total de pernotaciones+usos}} \times 100$	Este indicador permite saber si el centro es más eficiente con independencia del número de usuarios	Reducción anual del 10% (ajustado a la ocupación)
18-0-11-SMRS.U02-OB-04: Tiempo medio de reparación	Tiempo transcurrido desde que se comunica una incidencia y se le da solución (que pueda ser solucionada por nuestro personal)	24 h
RECEPCIÓN		
18-0-11-SMRS.U02-OB-05: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario en la atención personal y telefónica, la agilidad en los trámites de reserva y los tiempos de respuesta, en las reservas	Tiempo de repuesta a la consulta de reservas	24 h
18-0-11-SMRS.U02-OB-06: Maximizar la ocupación	Nº de reservas confirmadas frente a las consultas recibidas	60%
LIMPIEZA		
18-0-11-SMRS.U02-OB-07: Tasa de disponibilidad inmediata	% de habitaciones liberadas después de un grupo saliente	3 hab/h
18-0-11-SMRS.U02-OB-08: Garantía de desinfección	Puntuación en auditorías internas sorpresa (usando test de ATP/bioluminiscencia)	> 95% de cumplimiento en zonas críticas (gimnasios y vestuarios)

ANEXO III**U03. – PROGRAMAS DEPORTIVOS**

18-0-11-SMRS - PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) PARA EL EJERCICIO 2026 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU		
OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U03-OB01: Índice de Nivel Deportivo	Porcentaje de deportistas becados que se encuentran en el Top 10 del ranking nacional o participan en competiciones internacionales	80%
18-0-11-SMRS.U03-OB02: Tasa Retención del Talento	Porcentaje de deportista élite que renuevan cada año	60%
18-0-11-SMRS.U03-OB03: Grado de ocupación de programas externos	Porcentaje de pernoctaciones anuales generadas por selecciones extranjeras	Crecer 10% sobre la cifra actual
18-0-11-SMRS.U03-OB05 Índice de Inserción de Alumnos en Prácticas	N.º de alumnos de prácticas de grado que colaboren con su formación en cubrir necesidades operativas	8
18-0-11-SMRS.U03-OB06: Programas Deportivos	Programas de tecnificación estatal Olímpicos	
	Programas de tecnificación estatal Paralímpicos	4
	Programas de Alto Rendimiento Olímpico	3
	Programas de Alto Rendimiento Paralímpico	1
	Programa talento deportivo	
18-0-11-SMRS.U03-OB08: Servicios deportivos desarrollados en el Centro	Concentraciones Autonómicas	
	Concentraciones Nacionales	
	N.º de deportistas de la Región de Murcia	
	N.º de deportistas nacionales	
	N.º de deportistas internacionales	

ANEXO IV**18-0-11-SMRS – MEDIOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO 2026 - REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU**

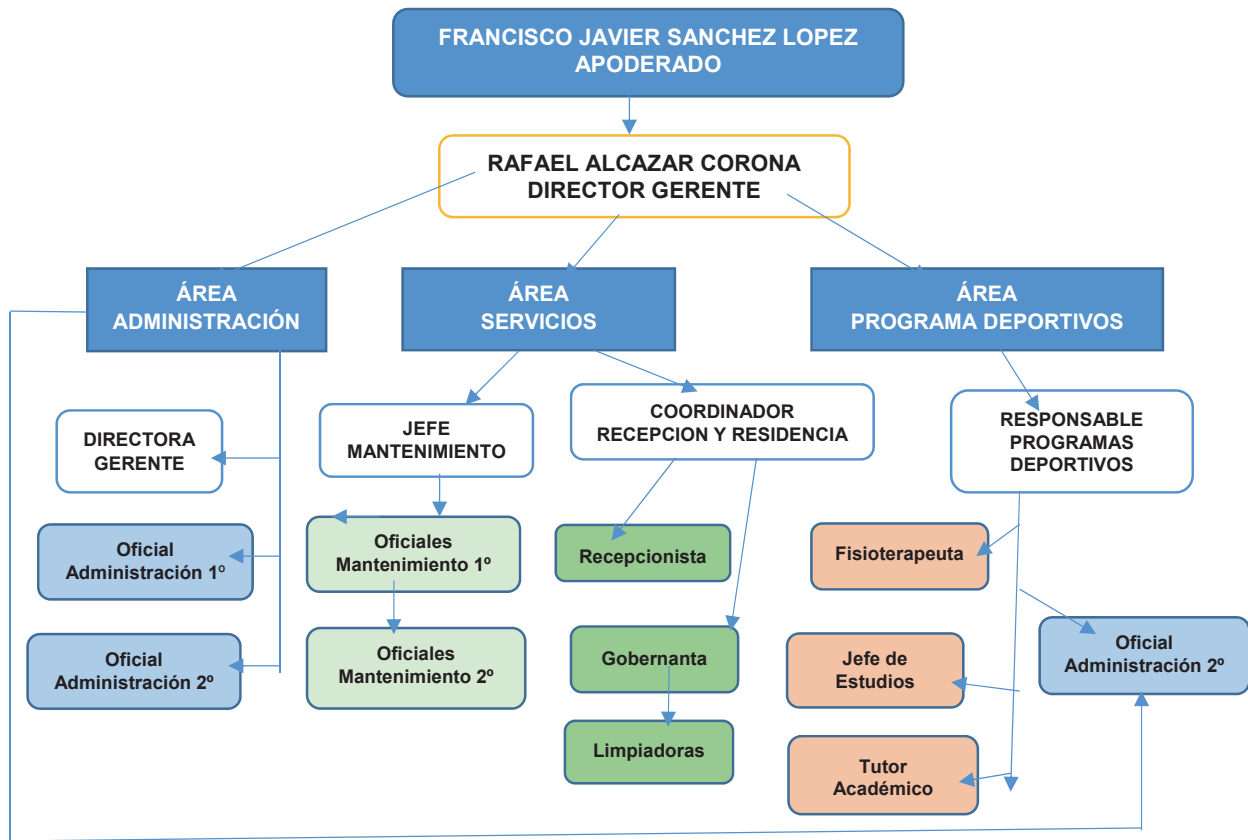
Nº	UNIDAD OPERATIVA	PUESTO	RETRIBUCIÓN
1	U01.Administración	Directora Financiero	58.877,55 €
2	U01.Administración	Técnico de Apoyo	38.424,53 €
3	U01.Administración	Oficial 2º Administración	23.867,72 €
4	U01.Administración	Oficial 2º Administración	23.867,72 €
5	U02.Servicios	Jefa de Recepción y Coordinación	28.038,24 €
6	U02.Servicios	Encargada de Limpieza	23.867,72 €
7	U02.Servicios	Limpiadora	21.980,31 €
8	U02.Servicios	Limpiadora	21.980,31 €
9	U02.Servicios	Limpiadora	16.684,99 €
10	U02.Servicios	Recepcionista	23.867,72 €
11	U02.Servicios	Jefe de Mantenimiento	28.038,24 €
12	U02.Servicios	Oficial 1ª Mantenimiento	26.966,56 €
13	U02.Servicios	Oficial 1ª Mantenimiento	23.867,72 €
14	U02.Servicios	Oficial 1ª Mantenimiento	23.867,72 €
15	U02.Servicios	Oficial 2ª Mantenimiento	21.980,31 €
16	U02.Servicios	Oficial 2ª Mantenimiento	21.980,31 €
17	U03.Programas Deportivos	Responsable de Programas Deportivos	61.064,35 €
18	U03.Programas Deportivos	Jefe de Estudios	53.103,68 €
19	U03.Programas Deportivos	Tutor de Estudios	35.494,75 €
20	U03.Programas Deportivos	Fisioterapeuta	35.494,75 €

PUESTO DE ALTA DIRECCIÓN

PUESTO	RETRIBUCIÓN
Director Gerente	55.921,17 €

ANEXO V

ORGANIGRAMA - REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU



ANEXO VI**18-0-11-SMRS – MEDIOS MATERIALES PARA EL EJERCICIO 2026 - REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU**

Nº	INSTALACIÓN	DESTINO	OTROS
1	Edificio de Residencia	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la pernoctación	308 camas disponibles de ocupación
2	Edificio principal de servicios	Administración: Destinado al personal administrativo	4 despachos y sala de juntas
		Despachos: Destinado a los entrenadores	4 despachos
		Recepción: Destinado a la recepción de clientes	1 despacho, Recepción y aseos
		Aulas: Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar los cursos de formación y las enseñanzas regladas	4 aulas
		Salón de actos: Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la realización de congresos, seminarios, clinic.	Capacidad para 150 personas
		Biblioteca: Destinado a los agentes implicados del deporte como aula de estudios	12 puestos de lectura
		Cocina y Comedor: Destinado al servicio de restauración	Capacidad 120 personas
3	Centro médico	Destinado a los servicios médicos para deportistas	Médico, Psicólogo, Nutricionista, Fisioterapeuta
4	Centro social	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la actividad social	Zona de juegos, cafetería, sala de video
5	Zona Spa	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la recuperación y tratamientos terapéuticos	Sauna, Jacuzzi y Poza de agua fría
6	Sala Fitness 1	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo funcional	150 m2
7	Sala Fitness 2	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo de fuerza	80 m2
8	Módulo de remo ergómetros	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo específico de remo y piragüismo	150 m2
9	Módulo de Triatlón	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo del Triatlón	10 rodillos inteligentes
10	Sala de Cardio	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo en máquinas cardio	6 tapices 8 remo ergómetros 3 bicicletas



			2 escaladoras
11	Galería de Tiro	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo de tiro	5 blancos para pistola aire comprimido 10 m.
12	Pabellón multideportivo	Destinado a los agentes implicados del deporte de equipo	1.525 m2
13	Pabellón deportes de combate	Destinado a los agentes implicados de los deportes de combate	800 m2
14	Módulo de atletismo	Destinado a los agentes implicados de los deportes de atletismo	Rectas de aceleración, zona de lanzamientos, zona de saltos
15	Pabellón de tenis de mesa	Destinado a los agentes implicados del deporte del tenis de mesa	600 m2
16	Piscina cubierta	Destinado a los agentes implicados de los deportes de agua	4 calles x 50 m
17	Pista de hierba artificial	Destinado a los agentes implicados del deporte para trabajo multidisciplinar	600 m2
18	Campo deportes playa	Destinado a los agentes implicados de los deportes de playa	300 m2
19	Hangar de embarcaciones	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	600 m2
20	Zona de varada para embarcaciones	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	800 m2
21	Rampa de acceso al mar	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	200 m2
22	Pantalán	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	Equipado para realización de competiciones deportivas
23	Módulos presurizados de estancia en altura	Destinado a los agentes implicados de deportes para entrenamiento en condiciones adversas de altitud y temperatura.	Hall y 3 habitaciones individuales
24	Módulos presurizados de estancia en altura	Destinado a los agentes implicados de deportes para entrenamiento en condiciones adversas de altitud y temperatura.	Rodillo/Cinta/Remo Cámaras de calor
25	Zonas verdes	Destinado a los agentes implicados de los deportes para recreo	Arbolada y merendero

ANEXO VII**18-0-11-SMRS – RECURSOS ECONOMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA
EL EJERCICIO 2026 - REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU**

MEMORIA ECONÓMICA FINANCIERA EJERCICIO 2026¹	UNIDADES OPERATIVAS: ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS
COSTES DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	
Coste de personal	817.614,00 €
Nº de empleados	23
Gastos en operaciones de capital	150.000,00 €
Gastos en operaciones corrientes	1.329.739,00 €
INGRESOS DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	
Tasas y otros ingresos	
Ingresos por Prestación de Servicios	661.000,00 €
Ingresos por prestaciones de operaciones corrientes	
Transferencias corrientes de la CARM	1.486.353,00 €
Ingresos operaciones de capital	
Transferencias de capital de la CARM	150.000,00 €

¹ Los datos reflejados en esta tabla son los aprobados en la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogados mediante la Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026

ANEXO VIII**18-0-11-SMRS – CONTRATOS PARA EL EJERCICIO 2026 - REGIÓN DE MURCIA
DEPORTES SAU**

Nº	DESCRIPCIÓN	ESTADO	PBL (Aprox.)
1	Contratación de servicio para asesoramiento jurídico en contratación pública	Vigente	66.000,00 €
2	Contrato de servicio para desplazamiento escolar de deportistas internos	Vigente	80.250,00 €
3	Contrato servicio para recepción, limpieza y tareas de mantenimiento	Vigente	69.852,19 €
4	Contrato servicio médico y asesoramiento	Vigente	208.000,00 €
5	Contrato de servicio de catering	Pendiente de nueva licitación	594.202,30 €
6	Contrato de servicio de lavandería	Pendiente de nueva licitación	27.000,00 €
Nº	DESCRIPCIÓN	ESTADO	IMPORTE RETENIDO (Aprox.)
1	Contrato de Suministro de Energía Eléctrica	Prorrogado	320.400,00 €
2	Contrato para Suministro de Agua	Prorrogado	29.560,25 €
3	Suministro de agua	Prorrogado	158.900,00 €